INFORME DE EVALUACION JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-022-2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INSTALACION Y PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS TECNOLOGICOS QUE SE INSTALARAN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2083-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL ESPINAL Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-022-2024, rendida por EMELY KATHERYNE GUTIERREZ / Directora Administrativa de Contratación - Aspectos Jurídicos y YOHAINA BUNAY ALBONEY / Abogada Contratista – Asesora Externa.

A continuación, se dispondrá a revisar, verificar y evaluar las propuestas de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-022-2024.

LISTADO DE PROPONENTES:

No.	PROPONENTE
01	FUNDACION CORGESDE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS DE LOS PROPONENTES

1. **PROPONENTE FUNDACION 7EVEN:**

REQUISITOS JURIDICOS:	FUNDACIÓN CORGESDE
CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO	CUMPLE
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE
DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO	N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	CUMPLE
ACREDITACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ANEXO 4	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)	CUMPLE (Verificados por la Entidad)
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)	CUMPLE (Verificados por la Entidad)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)	CUMPLE (Verificados por la Entidad)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)	CUMPLE (Verificados por la Entidad)
CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018	CUMPLE (Verificados por la Entidad)
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	CUMPLE

DEFINICION DE SITUACIÓN MILITAR	CUMPLE
RECIPROCIDAD	N/A
SUSCRIPCION DEL COMPROMISO ANTICORRUPCION – ANEXO 7	CUMPLE

El proponente **FUNDACION CORGESDE, CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente habilitado jurídicamente es:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	FUNDACION CORGESDE	HABILITADO	NINGUNA

En los precedentes términos dejamos rendido el informe de la Evaluación Jurídica, de las propuestas presentadas, en virtud del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-022-2024, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024, la presente será publicada en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en pliego de condiciones.

EMELY KATHERYNE GUTIERREZ ORTIZ
Directora Administrativa De Contratación

YOHAINA BUNAY ALBONEY
Abogada Contratista – Asesora Externa

INFORME DE EVALUACION FINANCIERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-022-2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INSTALACION Y PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS TECNOLOGICOS QUE SE INSTALARAN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2083-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL ESPINAL Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-022-2024, rendida por JULIETH GUAYARA CARTAGENA/ Secretaria de Hacienda Aspectos Financieros.

A continuación, se dispondrá a revisar, verificar y evaluar las propuestas de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-022-2024.

LISTADO DE PROPONENTES:

No.	PROPONENTE
01	FUNDACION CORGESDE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS DE LOS PROPONENTES

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2023.

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,74
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 0.60
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 50% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor O Igual a 2,82 / Indeterminado
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,26
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

FUNDACION CORGESDE		
INDICADOR	CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,74	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 0.60	CUMPLE
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 50% del P.O.	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	Mayor O Igual a 2,82 / Indeterminado	CUMPLE

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,26	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07	CUMPLE

Los proponentes habilitados financieramente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	FUNDACION CORGESDE	HABILITADO	Ninguna

En los precedentes términos dejo rendido el informe de la Evaluación Financiera, de las propuestas presentadas, en virtud del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-022-2024, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024, la presente será publicada en el Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

JULIETH GUAYARA CARTAGENA
Secretaria de Hacienda

INFORME DE EVALUACION TECNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-022-2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INSTALACION Y PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS TECNOLOGICOS QUE SE INSTALARAN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2083-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL ESPINAL Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-022-2024, rendida por IVAN FERNEY ROJAS MORENO – Direccion Administrativa De las TIC´S

A continuación, se dispondrá a revisar, verificar y evaluar la propuesta de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-022-2024.

LISTADO DE PROPONENTES:

No.	PROPONENTE
01	FUNDACION CORGESDE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS DE LOS PROPONENTES

1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:**

El proponente deberá certificar y acreditar que cumple con las características y condiciones técnicas exigidas en el formato anexo.

(TABLA CON SUS ESPECIFICACIONES)

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO DE BANDA	TECNOLOGIA DE ULTIMO KL	CCTV PARA PUNTO DIGITAL
1	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Alcaldía, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH	Punto de conexión e implementación de cámaras de Video Vigilancia para Tótem y entorno
2	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Estación Férrea, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH	Punto de conexión e implementación de cámaras de Video Vigilancia para Tótem y entorno
3	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Bolívar, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH	Punto de conexión e implementación de cámaras de Video Vigilancia para Tótem y entorno
4	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Principal Chicoral, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH	Punto de conexión e implementación de cámaras de Video Vigilancia para Tótem y entorno
5	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Mitológico, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH	Punto de conexión e implementación de cámaras de Video Vigilancia para Tótem y entorno

6	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Pueblito Espinaluno, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH	Punto de conexión e implementación de cámaras de Video Vigilancia para Tótem y entorno
7	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Terminal de Transporte, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH	Punto de conexión e implementación de cámaras de Video Vigilancia para Tótem y entorno

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE INSTALACION PUNTOS DIGITALES - punto Tótem. - puntos de acceso Wifi. - Portal cautivo para acceso a internet. - punto de conexión DVR.	7 puntos
2	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DE 200 MBPS PUNTOS DIGITALES: • Puntos Digitales: Se refiere a ubicaciones con acceso a internet, posiblemente kioscos, bibliotecas o centros comunitarios. La conexión de 200 Mbps es para asegurar suficiente ancho de banda para todos estos puntos. • Dos puntos de acceso Wi-Fi: Estos proveerán internet inalámbrico • Puntos de red para el sistema de grabación: Esto indica el servicio de una red para conectar un sistema de vigilancia por video, probablemente cámaras de seguridad ubicadas en un tótem (una estructura alta, posiblemente con una pantalla) y en los alrededores.	7 PUNTOS
3	- Infraestructura De Conectividad: Fibra Optica ASU 12 Hilos Spam 100, Diámetro 10 mm, 1 buffer y 2 almas de soporte. CANTIDAD: 300 metros por punto, tendido desde Domo principal de distribución. - Roseta de Fibra FTTX doble ranura Punto CANTIDAD: 1 por cada punto - Patch Cord de fibra conector SC/APC – SC APC CANTIDAD: 4 por cada punto - Equipo de Red: ONT (Terminal Óptica de Red): tecnología 802.11ax Wi-Fi 6, es compatible con 802.11ac/b/g/n y admite una velocidad de conexión de 1500Mbps, (WLAN) y/o cableada (LAN) CANTIDAD: 1 por cada punto - Alimentación Eléctrica: Cargador ONT 12 voltios a 1.5 Amperios. CANTIDAD: 1 por cada punto MODEM Access point con wifi 6, POE capacidad 250 usuarios. CANTIDAD: 7 por cada punto Alimentación por MODEM: 12 voltios a 1.5 amperios. UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida), 1KVA a 120 Voltios, potencia nominal 800W – 1000VA CANTIDAD: 1 por cada punto. - Cable de RED RJ-45 PATCHCORD categoría 8, S/FTP de 15 metros, 40 GBPS, 30 AWG. CANTIDAD 1 por cada punto	7 PUNTOS

NOTA: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el **Formato No 3**, de conformidad a lo requerido por la entidad.

RESULTADO:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FUNDACION CORGESDE	CUMPLE	N/A

2.3.2. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar que ha celebrado como mínimo dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyas obligaciones, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente pliego y comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Alcaldía Municipal para verificar el requisito de experiencia general serán los que se encuentren registrados en el RUP, por lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta **deberá resaltar en el RUP** e indicar en documento anexo los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

NOTA 1: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia general del proponente con mínimo tres (3) contratos o certificaciones de contratos, que corresponda al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 2: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar las Mipymes, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esas condiciones (MIPYME), podrán acreditar la experiencia general del proponente exigido en el presente proceso con mínimo tres (3) contratos o certificaciones de contratos, que corresponda al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 3: Cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

RESULTADO:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FUNDACION CORGESDE	CUMPLE	N/A

2.3.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar que ha celebrado DOS (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyas actividades, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto entendiéndose como similar PRESTACION DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS Y/O COMUNICACIONES; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos Siete (07) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria corresponda mínimo al 100% del presupuesto oficial.

La sumatoria de los contratos aportados deberán contener la totalidad de los códigos de la clasificación UNSPSC que se solicitan en el presente pli.ego. Los códigos de clasificación UNSPSC del presente proceso son:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
81000000	81110000	81112100	Servicios de Internet
43000000	43220000	43222600	Equipo de servicio de Red
43000000	43220000	43221700	Equipo Fijo de Red y Componentes
81000000	81160000	81161700	Servicios de Telecomunicaciones
83000000	83100000	83101800	Servicios Eléctricos
43000000	43220000	43222500	Equipo de seguridad de red
43000000	43230000	43232800	Software de administración de redes.
43000000	43230000	43233200	Software de seguridad y protección.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Alcaldía Municipal para verificar el requisito de experiencia general serán los que se encuentren registrados en el RUP, por lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta **deberá resaltar en el RUP** e indicar en documento anexo los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la sumatoria de la experiencia de los integrantes. Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Acreditación de la Experiencia General y Específica

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificaciones y acta de Liquidación del contrato

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública, privada, nacional o extranjera) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos ni contratos de administración delegada.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, **el MUNICIPIO DE EL ESPINAL** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Duración
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

RESULTADO:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FUNDACION CORGESDE	CUMPLE	N/A

2.3.4. EQUIPO MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá demostrar junto con su oferta la acreditación y el cumplimiento de los siguientes requisitos del equipo mínimo:

CARGO	CANTIDAD
COORDINADOR DE PROYECTOS	1
PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL	1
TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	1

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

COORDINADOR DE PROYECTOS	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional ingeniería en Telecomunicaciones y/o de sistemas.
EXPERIENCIA:	Tres (2) años de experiencia como ingeniero de Telecomunicaciones y ciberseguridad.

PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional SGSST
EXPERIENCIA:	Tres (3) años de experiencia como coordinadora en salud ocupacional.

TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	
CANTIDAD:	UNO (1)

FORMACIÓN ACADEMICA:	Tecnólogo o técnico el redes eléctricas y electrónicas y/o electricidad industrial
EXPERIENCIA:	Tres (3) años de experiencia Tecnólogo Eléctrico.

NOTA 1: Para cada uno de los integrantes del personal mínimo requerido, se deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
2) Fotocopia del documento de identidad y/o tarjeta profesional (Cuando aplique).
3) Copia de diplomas y/o certificados y/o cualquier otro documento requerido como formación académica
4) Carta de aceptación dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.
5) Para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

 - Nombre e Identificación del Contratante.
 - Objeto claramente definido.
 - Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
 - Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 2: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, estar deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.

RESULTADO:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FUNDACION CORGESDE	CUMPLE	N/A

2.3.5. OFERTA ECONÓMICA: El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el FORMATO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

El proponente debe diligenciar el FORMATO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

La propuesta económica deberá cumplir lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido para cada uno de estos en el numeral 1.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO - PRESUPUESTO OFICIAL del presente pliego.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES.
- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá

exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMATO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).
NOTA 1: EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ITEMS A SUMINISTRAR.

NOTA 2: LOS VALORES OFERTADOS APLICARAN DURANTE TODA EL PLAZO EJECUCION.

RESULTADO:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FUNDACION CORGESDE	CUMPLE	Establece su oferta económica por valor de $66.000.0,00

Posterior a la revisión y verificación de los requisitos habilitantes para los proponentes se encuentran habilitados los siguientes:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ESTADO
2.	FUNDACION CORGESDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Así las cosas, se procede con la revisión de los requisitos de ponderación de las propuestas habilitadas de la siguiente manera:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. PROPUESTA ECONOMICA	39.75
B. CONDICIONES TECNICAS	50
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0
TOTAL	**99,75**

Para la calificación de las propuestas se dará aplicación al siguiente procedimiento:

A. PROPUESTA ECONOMICA (39.75 PUNTOS)

La Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 39.75 puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = (39.75 x Vmin)

Vi

Donde,
Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA. El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

PONDERACION:

PROPONENTE	ACREDITA REQUISITO/NO ACREDITA REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS
FUNDACION CORGESDE	ACREDITA REQUISITO	39,75

B. CONDICIONES TECNICAS (50 Puntos)

Las condiciones técnicas tendrán un puntaje de hasta CINCUENTA (50) PUNTOS acumulables y se calculara de acuerdo con los siguientes criterios:

CONDICIONES TECNICAS	PUNTAJE
1. FORMACION ADICIONAL DEL COORDINADOR LOGISTICO	20
2. MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
3. APOYO A MANO DE OBRA LOCAL	20
TOTAL PUNTOS	**50**

1) FORMACION ADICIONAL DEL COORDINADOR LOGISTICO (20 PUNTOS)

Se asignarán veinte (20) puntos a los proponentes que acrediten formación adicional del coordinador de proyectos allegando el diploma y/o acta de grado como especialista y/o magister y/o doctorado en Telecomunicaciones y/o Seguridad informática.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

2) MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (10 PUNTOS)

Se asignarán diez (10) puntos a los proponentes que aporten Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe contar con mínimo los siguientes ítems:

- Objetivo General
- Programa De Salud Ocupacional
- Políticas De La Empresa
- Organización Administrativa
- Asignación De Recursos
- Recursos Humanos

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará cero (0) puntos.

3) APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL (20 PUNTOS)

Al proponente que garantice vincular dentro de la ejecución del contrato, en algunos de los perfiles o personal requerido a personas residentes en el Municipio de El Espinal se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

NO. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
3	20 puntos
2	10 puntos
1	2 puntos

Para obtener estos puntos el proponente, además de cumplir con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE), deberá diligenciar y suscribir el FORMATO – APOYO MANO OBRA LOCAL y deberá anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos:

• Copia de la cedula de ciudadanía
• Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de El Espinal, es la Secretaria de General y de Gobierno, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará cero (0) puntos.

PONDERACION:

PROPONENTE	ACREDITA REQUISITO/NO ACREDITA REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS
FUNDACION CORGESDE	1. FORMACION ADICIONAL DEL COORDINADOR LOGISTICO	20
	2. MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
	3. APOYO A MANO DE OBRA LOCAL	20
	TOTAL PUNTAJE	**50**

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional **O** **2. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad**	**3. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros**
10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)	**5 PUNTOS** (ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los DIEZ **(10) PUNTOS**, establecidos en el criterio "*Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional*".

El municipio de El Espinal, ha definido de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, que no existen bienes relevantes del presente proceso en consideración con el presupuesto establecido, razón por la que, para el presente proceso, se aplicara la segunda regla la

cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según FORMATO No -4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la *"nota"* precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros"*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco **(5) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio *"Proponente que oferte servicios de origen nacional"*, es DIEZ **(10) PUNTOS.**

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
 - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
 - Número y fecha del Tratado.
 - Objeto del Tratado.
 - Vigencia del Tratado.
 - Proceso de selección al cual va dirigido.
2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3)

Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

3. Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

4. Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina

PONDERACION:

PROPONENTE	ACREDITA REQUISITO/NO ACREDITA REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS
FUNDACION CORGESDE	ACREDITA REQUISITO	10

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** del decreto 1860 de 2021, se asignarán **0.25 puntos** al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación

laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje

PONDERACION:

PROPONENTE	ACREDITA REQUISITO/NO ACREDITA REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS
FUNDACION CORGESDE	NO ACREDITA REQUISITOS	0

Una vez revisados los requisitos habilitantes y puntuables, se tiene la siguiente tabla de ponderación:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	CONDICIONES TECNICAS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS
FUNDACION CORGESDE	39.75	50	10	0	**99,75**

Por lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto realizar la adjudicación del proceso al proponente FUNDACION CORGESDE, siendo esta la propuesta más viable y cuyo puntaje se establece en 100 PUNTOS.

En los precedentes términos dejo rendido el informe de la Evaluación Técnica, de las propuestas presentadas, en virtud del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-022-2024, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024, la presente será publicada en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

IVAN FERNEY ROJAS MORENO
Director Administrativo de las TIC